



Municipalidad Distrital de Pachacamac

Primer Distrito Turístico del Perú y Santuario Ecológico Intangible

Resolución de Alcaldía N°512-2013-MDPIA

Pachacamac, 08 NOV. 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

VISTO:

El Informe N° 588-2013-MDP/GDUR/SGOPEP de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyecto con el VºBº de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural mediante el cual señala que habiéndose culminado la obra "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Funerarios del Cementerio Municipal - Distrito de Pachacamac" solicita la designación del Comité de Recepción de Obra.

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 546-2012-MDPIA de fecha 23 de Noviembre del 2012 se aprueba el Expediente Técnico de la Obra "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Funerarios del Cementerio Municipal - Distrito de Pachacamac" y mediante Resolución de Alcaldía N° 222-2013 de fecha 16.04.2013 se aprueba la actualización del presupuesto con precios vigentes al mes de Febrero del 2013 con un plazo de ejecución de 90 días calendario.

Que, con fecha 14 de Junio del 2013 se suscribe el contrato de Ejecución de Obra: "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Funerarios del Cementerio Municipal - Distrito de Pachacamac" con la Empresa AMERIKA PROMASER E.I.R.L.

Que, con fecha 18 de Junio del 2013 se procede a la Entrega de Terreno para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Funerarios del Cementerio Municipal - Distrito de Pachacamac" señalando como fecha de inicio de obra el 19 de Junio del 2013 y fecha de término de obra el 23 de Setiembre del 2013.

Que, mediante Informe N° 027-2013-MDP/SGOPEP/LEGB emitido por el inspector de la Obra: "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Funerarios del Cementerio Municipal - Distrito de Pachacamac", en el cual indica la culminación de la misma en todas sus partidas al 100% por lo tanto solicita la designación del comité de recepción de Obra.

Que, el Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que en la fecha de la culminación de la obra se solicitará la recepción de la misma y que al verificarse, la entidad procederá a designar un Comité de Recepción el cual estará integrado por lo menos por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos y por el inspector o supervisor de la obra.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972

SE RESUELVE:

Artículo 1°

CONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Funerarios del Cementerio Municipal - Distrito de Pachacamac" el mismo que queda integrado por las siguientes personas:

COORDINADOR DE OBRA

Ing. Luis Enrique Galindo Bendezu

INSPECTOR DE OBRA

Arq. Fermin Prieto Garcia



Municipalidad Distrital de Pachacamac

Primer Distrito Turístico del Perú y Santuario Ecológico Intangible

El Comité de Recepción de Obras, deberá de instalarse en forma inmediata a su designación, una vez terminada la Obra tendrá un plazo de 20 días para verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas, y efectuar las pruebas técnicas necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones de la obra.

Artículo 3º.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

Abog. Pepe Flores Roque

SECRETARIO GENERAL

